



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

CES HUELDEN (RNA 101689)

DTM-2025-1041-X-RCA

Fecha creación: 01/12/2025

	Nombre	Firma
Aprobado	Verónica González	
Elaborado	María Inés Owens	

1 RESUMEN

El presente documento da cuenta de los resultados de la actividad de examen de la información realizado por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), a la Unidad Fiscalizable CES HUELDEN (RNA 101689) asociada a la(s) Resolución(es) de Calificación Ambiental RCA 214/2011-X “MODIFICACION AL MANEJO DE MORTALIDAD MEDIANTE UN SISTEMA DE ENSILAJE. CENTRO DE MAR HUELDEN” y RCA 518/2012-X “AMPLIACION DE BIOMASA DE SALMONIDOS CONCESION HUELDEN BAHIA LINAO COMUNA DE ANCUD Nº SOLICITUD: 211105014 AMPLIACION BIOMASA HUELDEN ANCUD SOL. N°211105014”, perteneciente al titular MOWI CHILE S.A., localizada en la comuna de Ancud, Región de los Lagos.

En particular, la actividad consistió en evaluar el estado de cumplimiento de la producción del Centro de Engorda de Salmones (CES) desde el año 2023 a la fecha, respecto de los límites de producción¹ máxima (toneladas de biomasa por ciclo) autorizados en su RCA vigente al momento del inicio del ciclo productivo y respectivo proyecto técnico. Los ciclos productivos evaluados en este informe corresponden a ciclos cerrados que no han sido previamente analizados en otros Informes de Fiscalización emitidos por esta Superintendencia, lo que no obsta la emisión de otros Informes de Fiscalización respecto a ciclos no comprendidos en el presente informe.

El procedimiento de evaluación corresponde a un análisis automatizado de la información de mortalidad declarada por el titular a través del Sistema de Información para la Fiscalización de Acuicultura (SIFA) y los datos de cosecha reportados por las plantas de proceso al Sistema de Trazabilidad, ambos sistemas pertenecientes al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (Sernapesca). La evaluación ha sido desarrollada por el Departamento de Seguimiento e Información Ambiental de la Superintendencia del Medio Ambiente.

Respecto de la actividad de fiscalización desarrollada, esta Superintendencia logró verificar que durante los ciclos de operación evaluados: (1) 09/10/2023 al 02/02/2025, no se detectaron hallazgos vinculados a la superación de la producción máxima autorizada.

¹ Art 2, letra n) RAMA. Producción: resultado de la suma de todos los egresos, expresados en toneladas, kilos o unidades, y del remanente existente en un centro de cultivo en un período determinado. (...)

2 IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO, ACTIVIDAD O FUENTE FISCALIZADA

ANTECEDENTES GENERALES	
Unidad Fiscalizable (UF):	CES HUELDEN (RNA 101689)
Comuna:	Ancud
Región:	Región de los Lagos
Titular:	MOWI CHILE S.A.
RUT:	96633780-K
Registro Nacional de Acuicultura (RNA):	101689
Categoría del Centro	Categoría 5
Agrupación de Concesiones de Salmónidos (ACS)	6
Estado Unidad Fiscalizable	En fase de operación
Período de análisis	(1) 09/10/2023 al 02/02/2025

3 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

Motivo de la Actividad de Fiscalización:	Programa de RCA
Materia Específica Objeto de la Fiscalización:	Producción Máxima Autorizada.

3.1 Ubicación de la actividad

La Unidad Fiscalizable CES HUELDEN (RNA 101689) se ubica en Bahía Linao, Sector Huelden, en la comuna de Ancud, Región de los Lagos y se encuentra definida por las siguientes coordenadas (WGS84):

vértice 1 S 41°55'58.5600 W 73°31'32.5300

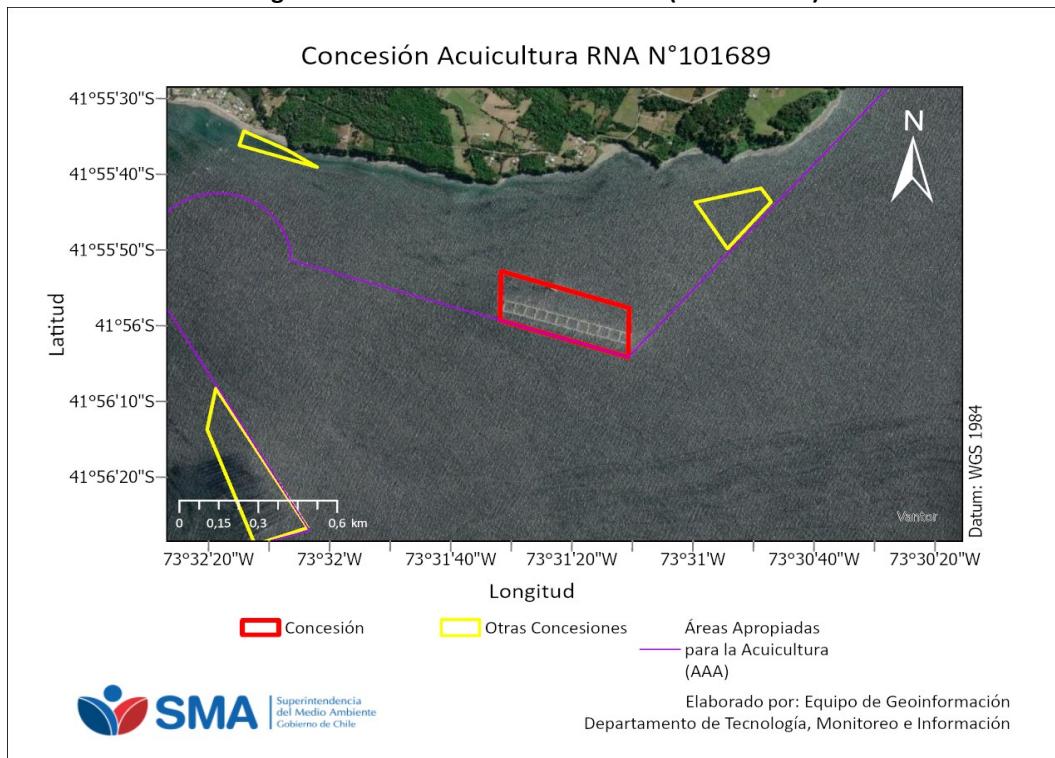
vértice 2 S 41°55'52.0800 W 73°31'32.5200

vértice 3 S 41°55'56.6700 W 73°31'11.2500

vértice 4 S 41°56'3.1500 W 73°31'11.2700

En la Figura 1, se presenta un plano de ubicación de la actividad fiscalizada.

Figura 1. Ubicación UF CES HUELDEN (RNA 101689)



Fuente: Elaboración propia en base a concesiones de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (Subpesca).

3.2 Instrumentos de Carácter Ambiental asociados a la Unidad Fiscalizable

RCA 214/2011-X	MODIFICACION AL MANEJO DE MORTALIDAD MEDIANTE UN SISTEMA DE ENSILAJE. CENTRO DE MAR HUELDEN
RCA 518/2012-X	AMPLIACION DE BIOMASA DE SALMONIDOS CONCESION HUELDEN BAHIA LINAO COMUNA DE ANCUD Nº SOLICITUD: 211105014 AMPLIACION BIOMASA HUELDEN ANCUD SOL. N°211105014
D.S. MINECON N°320/2001	REGLAMENTO AMBIENTAL PARA LA ACUICULTURA Art. 15 (...) El titular de un centro de cultivo no podrá superar los niveles de producción aprobados en la resolución de calificación ambiental. (...)

4 ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN REALIZADAS Y RESULTADOS

4.1 Hechos constatados

Para el cálculo de la producción se consideran los reportes semanales de mortalidad informados para cada unidad fiscalizable por el titular en la plataforma SIFA, además de las cosechas reportadas mediante el Sistema de Trazabilidad (toneladas recibidas por planta de proceso)².

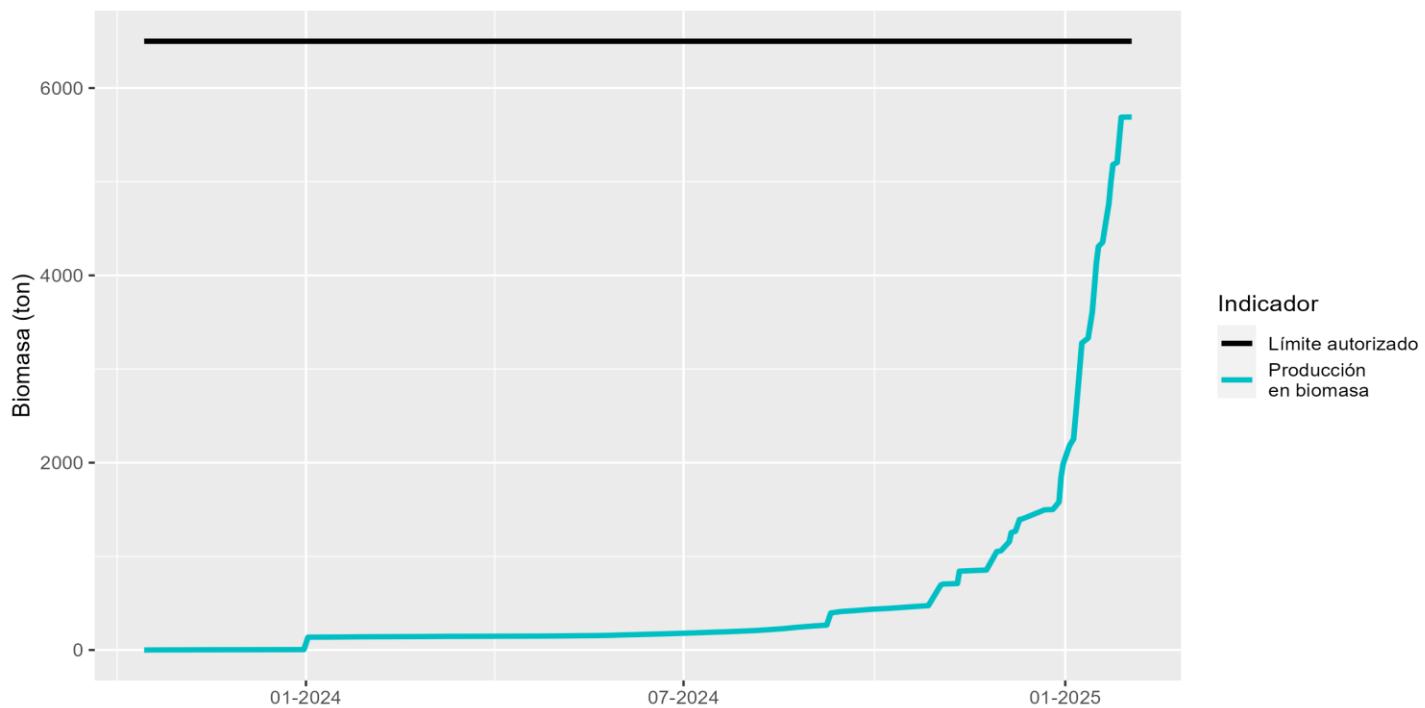
La producción autorizada para el CES es de 6500 toneladas de acuerdo a su(s) Resolución(es) de Calificación Ambiental 518/2012-X, vigente(s) al momento del inicio del ciclo productivo respectivo. Las producciones obtenidas en el centro durante los ciclos productivos fueron los siguientes:

Inicio y fin del ciclo	Límite autorizado (ton)	Biomasa cosechada (ton)	Mortalidad total en biomasa (ton)	Producción en biomasa (ton)*	Superación (ton)	Superación (%)
09/10/2023 al 02/02/2025	6.500,00	5.057,60	633,77	5.691,37	0,00	0,00

*Producción corresponde a la suma de todos los egresos de la concesión, esto es, la cosecha recibida por la planta de procesos y mortalidad agregada para el ciclo respectivo (Según los términos del art. 2 letra n del D.S 320/2001);

Figura 2. Producción de CES HUELDEN (RNA 101689) en todos los ciclos analizados

Producción de biomasa en centro RNA 101689



² Es importante indicar que los datos de producción utilizados pueden estar sujetos a regularizaciones posteriores en los términos del Reglamento para la entrega de información a Sernapesca, contenido en el D.S. 129/2013 (MINECON).

5 CONCLUSIONES

Del análisis de los antecedentes descritos, esta Superintendencia logró verificar que, durante los períodos evaluados, la Unidad Fiscalizable CES HUELDEN (RNA 101689) no superó la producción máxima autorizada en uno o más ciclos de operación por sobre lo permitido en la(s) RCA 518/2012-X.

Los resultados aquí presentados no obstan a que en el futuro se realicen nuevos procedimientos o se evalúe la producción del CES utilizando otros métodos de fiscalización ambiental, y no lo exime de ninguna clase de responsabilidad que pudiese contraer por cualquier hallazgo respecto del instrumento que lo regula, que se produzca con anterioridad o simultaneidad a la fecha en que se efectuó la actividad de fiscalización ambiental, y no hubiera sido directamente percibido y/o constatado en la misma en el presente informe.

Se recuerda que el titular debe mantener constantemente controlados y monitoreados los compromisos y variables ambientales relevantes vinculados con la operación de su proyecto.

6 ANEXOS

Tabla de datos de mortalidad y biomasa cosechada, reportados en SIFA y Sistema de Trazabilidad (todos los datos).

Inicio y fin del ciclo	Fecha	Mortalidad reportada (ton)	Cosecha reportada (ton)
09/10/2023 al 02/02/2025	15/10/2023	0,02	
09/10/2023 al 02/02/2025	22/10/2023	1,00	
09/10/2023 al 02/02/2025	29/10/2023	1,38	
09/10/2023 al 02/02/2025	05/11/2023	1,69	
09/10/2023 al 02/02/2025	12/11/2023	2,24	
09/10/2023 al 02/02/2025	19/11/2023	2,59	
09/10/2023 al 02/02/2025	26/11/2023	2,82	
09/10/2023 al 02/02/2025	03/12/2023	3,04	
09/10/2023 al 02/02/2025	10/12/2023	3,24	
09/10/2023 al 02/02/2025	17/12/2023	3,67	
09/10/2023 al 02/02/2025	24/12/2023	4,04	
09/10/2023 al 02/02/2025	31/12/2023	4,34	
09/10/2023 al 02/02/2025	02/01/2024	4,34	132,72
09/10/2023 al 02/02/2025	07/01/2024	4,67	
09/10/2023 al 02/02/2025	14/01/2024	5,73	
09/10/2023 al 02/02/2025	21/01/2024	6,96	
09/10/2023 al 02/02/2025	28/01/2024	8,31	
09/10/2023 al 02/02/2025	04/02/2024	9,07	
09/10/2023 al 02/02/2025	11/02/2024	9,65	
09/10/2023 al 02/02/2025	18/02/2024	10,28	
09/10/2023 al 02/02/2025	25/02/2024	10,83	
09/10/2023 al 02/02/2025	03/03/2024	11,87	
09/10/2023 al 02/02/2025	10/03/2024	12,90	
09/10/2023 al 02/02/2025	17/03/2024	13,23	
09/10/2023 al 02/02/2025	24/03/2024	13,67	
09/10/2023 al 02/02/2025	31/03/2024	14,30	
09/10/2023 al 02/02/2025	07/04/2024	14,91	
09/10/2023 al 02/02/2025	14/04/2024	15,29	
09/10/2023 al 02/02/2025	21/04/2024	15,98	
09/10/2023 al 02/02/2025	28/04/2024	16,74	
09/10/2023 al 02/02/2025	05/05/2024	18,10	
09/10/2023 al 02/02/2025	12/05/2024	19,92	
09/10/2023 al 02/02/2025	19/05/2024	20,96	
09/10/2023 al 02/02/2025	26/05/2024	23,52	
09/10/2023 al 02/02/2025	02/06/2024	28,61	
09/10/2023 al 02/02/2025	09/06/2024	32,15	
09/10/2023 al 02/02/2025	16/06/2024	36,63	
09/10/2023 al 02/02/2025	23/06/2024	40,64	
09/10/2023 al 02/02/2025	30/06/2024	45,75	
09/10/2023 al 02/02/2025	07/07/2024	50,77	
09/10/2023 al 02/02/2025	14/07/2024	56,65	
09/10/2023 al 02/02/2025	21/07/2024	61,50	

Inicio y fin del ciclo	Fecha	Mortalidad reportada (ton)	Cosecha reportada (ton)
09/10/2023 al 02/02/2025	28/07/2024	67,86	
09/10/2023 al 02/02/2025	04/08/2024	74,36	
09/10/2023 al 02/02/2025	11/08/2024	84,06	
09/10/2023 al 02/02/2025	18/08/2024	95,24	
09/10/2023 al 02/02/2025	25/08/2024	110,44	
09/10/2023 al 02/02/2025	01/09/2024	122,75	
09/10/2023 al 02/02/2025	08/09/2024	132,99	
09/10/2023 al 02/02/2025	10/09/2024	132,99	130,18
09/10/2023 al 02/02/2025	15/09/2024	148,20	
09/10/2023 al 02/02/2025	22/09/2024	158,54	
09/10/2023 al 02/02/2025	29/09/2024	171,36	
09/10/2023 al 02/02/2025	06/10/2024	179,16	
09/10/2023 al 02/02/2025	13/10/2024	189,52	
09/10/2023 al 02/02/2025	20/10/2024	200,80	
09/10/2023 al 02/02/2025	27/10/2024	210,77	
09/10/2023 al 02/02/2025	02/11/2024	210,77	219,95
09/10/2023 al 02/02/2025	03/11/2024	221,26	
09/10/2023 al 02/02/2025	10/11/2024	226,52	
09/10/2023 al 02/02/2025	11/11/2024	226,52	132,54
09/10/2023 al 02/02/2025	17/11/2024	232,41	
09/10/2023 al 02/02/2025	24/11/2024	238,47	
09/10/2023 al 02/02/2025	29/11/2024	238,47	197,48
09/10/2023 al 02/02/2025	01/12/2024	246,30	
09/10/2023 al 02/02/2025	05/12/2024	246,30	96,78
09/10/2023 al 02/02/2025	06/12/2024	246,30	98,42
09/10/2023 al 02/02/2025	08/12/2024	260,33	
09/10/2023 al 02/02/2025	10/12/2024	260,33	126,17
09/10/2023 al 02/02/2025	11/12/2024	260,33	2,99
09/10/2023 al 02/02/2025	15/12/2024	295,49	
09/10/2023 al 02/02/2025	22/12/2024	359,37	
09/10/2023 al 02/02/2025	26/12/2024	359,37	3,62
09/10/2023 al 02/02/2025	29/12/2024	439,18	
09/10/2023 al 02/02/2025	30/12/2024	439,18	270,18
09/10/2023 al 02/02/2025	31/12/2024	439,18	137,49
09/10/2023 al 02/02/2025	03/01/2025	439,18	191,97
09/10/2023 al 02/02/2025	05/01/2025	512,30	
09/10/2023 al 02/02/2025	06/01/2025	512,30	244,78
09/10/2023 al 02/02/2025	07/01/2025	512,30	255,88
09/10/2023 al 02/02/2025	09/01/2025	512,30	524,38
09/10/2023 al 02/02/2025	12/01/2025	564,51	
09/10/2023 al 02/02/2025	14/01/2025	564,51	274,19
09/10/2023 al 02/02/2025	15/01/2025	564,51	256,63
09/10/2023 al 02/02/2025	16/01/2025	564,51	272,33
09/10/2023 al 02/02/2025	17/01/2025	564,51	175,08
09/10/2023 al 02/02/2025	19/01/2025	609,29	
09/10/2023 al 02/02/2025	21/01/2025	609,29	277,78
09/10/2023 al 02/02/2025	22/01/2025	609,29	133,40
09/10/2023 al 02/02/2025	23/01/2025	609,29	235,79
09/10/2023 al 02/02/2025	24/01/2025	609,29	182,86
09/10/2023 al 02/02/2025	26/01/2025	631,19	
09/10/2023 al 02/02/2025	28/01/2025	631,19	484,03
09/10/2023 al 02/02/2025	02/02/2025	633,77	

